



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

04692

29 DIC 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0085 del 25 de marzo de 2021, el señor patrullero **BRAYAN HERNÁN CIFUENTES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.130.609.912, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0086 del 25 de marzo de 2021, el señor patrullero **ÓSCAR JAVIER CUERVO AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.031.124.467, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 088 del 25 de marzo de 2021, el señor patrullero **BAYRÓN DELGADO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.113.039.794, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0089 del 25 de marzo de 2021, el señor patrullero **JHOAN FELIPE ORTIZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.299.319, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 de la Metropolitana Santiago Cali, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2021-158, impuso la sanción disciplinaria de Destitución de la Policía Nacional e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, a los señores patrullero (hoy retirado) **ÓSCAR JAVIER CUERVO AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.031.124.467, patrullero (hoy retirado) **JHOAN FELIPE ORTIZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.299.319, Destitución de la Policía Nacional e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, al señor patrullero (hoy retirado) **BAYRÓN DELGADO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.113.039.794, y Destitución de la Policía Nacional e Inhabilidad General por el término de quince (15) años, al señor patrullero (hoy retirado) **BRAYAN HERNÁN CIFUENTES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.130.609.912.

Que mediante providencia del 28 de julio de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 de la Metropolitana Santiago Cali, en la cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, a los señores patrullero (R) **ÓSCAR JAVIER CUERVO AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.031.124.467, patrullero (R) **JHOAN FELIPE ORTIZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.299.319, Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, al señor patrullero (R) **BAYRÓN DELGADO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.113.039.794, y modifica la sanción al señor patrullero (R) **BRAYAN HERNÁN CIFUENTES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.130.609.912, imponiendo en su lugar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de catorce (14) años.

Que según constancia de fecha 21 de agosto de 2025, suscrita por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12), trece (13) y catorce (14) años impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

04692

DEL 29 DIC 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor patrullero (R) ÓSCAR JAVIER CUERVO AHUMADA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.031.124.467. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor patrullero (R) JHOAN FELIPE ORTIZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.299.319. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, impuesta al señor patrullero (R) BAYRÓN DELGADO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.113.039.794. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de catorce (14) años, impuesta al señor patrullero (R) BRAYAN HERNÁN CIFUENTES MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.130.609.912. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexen a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D. C., a los

29 DIC 2025

Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Jarillo
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alonso Zafra Tristáncho.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-10-2025
UBICACIÓN RED: Y:202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2025-68040-MECA

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2026 - 011372 - MECAL - COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 21 de enero de 2026

Señor Patrullero ®
JHOAN FELIPE ORTIZ RESTREPO
Calle 38 No. 39B-12 B/ Antonio Nariño
Teléfono: 3168219752
Cali

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 04658 del 29/12/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (negrillas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 04692 del 29/12/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"**, es preciso aclarar los siguientes intentos de notificación, así:

A través del servicio de correo certificado 4/72 – Servicios Postales Nacionales S.A.S., bajo la guía No. RA551407211CO, se remitió la citación a la dirección registrada en el expediente, Calle 38 No. 39B-12 B/ Antonio Nariño, de la ciudad de Cali- Valle del Cauca, con el fin de garantizar la comparecencia del destinatario y efectuar la notificación personal de la Resolución No. 04692 del 29/12/2025, conforme a lo establecido en el oficio GS-2026-003339-MECAL del 08/01/2026. Sin embargo, el envío no pudo ser entregado en la dirección indicada, siendo retorna do por la empresa transportadora con la anotación de que el ciudadano ya no reside en dicho inmueble y que no lo conocen; adicionalmente, este despacho realizó intento de comunicación al abonado telefónico 3168219752, sin que se obtuviera respuesta por parte del citado funcionario.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que el funcionario se encuentra retirado de la Institución y no se dispone de información adicional que permita establecer su ubicación, este Despacho dejó la debida constancia de lo actuado y procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 14/01/2026 a las 08:00 horas y el 20/01/2026 a las 18:00 horas, mediante comunicado No. GS-2025-007072-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia del citado exfuncionario, razón por la cual se procederá a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (hoy retirado) JHOAN FELIPE ORTIZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.299.319, del contenido de la **Resolución No. 04692 del 29/12/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor **patrullero (R) JHOAN FELIPE ORTIZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.088.299.319. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexen a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 DIC 2025

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero (hoy retirado) JHOAN FELIPE ORTIZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.299.319, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 04692 del 29/12/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

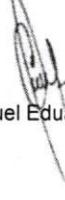
Atentamente,


Mayor **MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL (E)


Elaboró: SI. Jose Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 21/01/2026
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2026

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Teléfono Celular: 3218477383
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co


Revisó: MY. Miguel Eduardo Rodriguez Rojas
MECAL/COJUZ

INFORMACIÓN PÚBLICA